



no de esta Ciudad á dha. Villa, celebrándose la  
 conferencia en el punto en que ha tenido lugar otras  
 veces, el Viernes veinte, á las siete de la mañana,  
 a fin de que la Comunidad de Villa, no pudiese verse  
 fiada, lo que se servirá avisar con oportunidad, en-  
 cargándose á la Comisión, que examine el fin  
 e informe, para dar por tanto las oportunas co-  
 municaciones

Deo cuenta de una solicitud de Juan. La que la  
 pidiendo una gratificación por el haber que disfrutó  
 como encargado de la gente, y su trabajo en los  
 trabajos de la Marina de Aquila, y la Real de Arica.  
 Fue con los antecedentes para informar al Sr.  
 D. Pedro Luna, y D. Juan Montalvo Regidor S.  
 Debio el Abogado fiscal, Numero Seten-  
 ta y tres, y en él, un Real Decreto, facien-  
 do una condecoración para los que pro-  
 ven Servicios en tiempo de calamidades  
 públicas, disponiendo la firma de los

*[Decorative flourish]*

